



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 131-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 791-2013-MIDIS-PNAEQW/UT AREQ del Jefe de la Unidad Territorial Arequipa y el Informe N° 0-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Arequipa 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 791-2013-MIDIS-PNAEQW/UT AREQ, el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra



Arequipa 2. En tal sentido, el Sr. Paul Jesús Cayani Chavez, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma; la Sra. Mariela Judith Valencia Manrique, Gobernadora de la Provincia de Condesuyos; la Sra. Judith Esther Rimache Zevallos, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial "Orcopampa"; y, la Sra. Trinidad Rossana Reyna Moncada, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 40230 "San Antonio del Pedregal", requieren ser reconocidas como integrantes del Comité de Compra Arequipa 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, incorporando al representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma, a la Gobernadora de la Provincia de Condesuyos, a la representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial "Orcopampa" y a la representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 40230 "San Antonio del Pedregal" a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Arequipa 2 está integrado por:

- Sra. Trinidad Rossana Reyna Moncada, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública 40230 "San Antonio del Pedregal";*
- Sra. Judith Esther Rimache Zevallos, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Inicial "Orcopampa";*
- Sr. Paul Jesús Cayani Chavez, representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma;*
- Sr. Johon Rubén Barrios Salas, Médico Jefe de la Red de Salud Chivay, designado por la Dirección de la Red de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Caylloma;*
- Sra. Mariela Judith Valencia Manrique, Gobernadora de la Provincia de Caylloma."*



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Arequipa y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAEQW)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL